

24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 8 de octubre de 2025, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en las Cortes de Aragón.

Bases

Primera.- Características generales de la beca.

1. La beca tiene por objeto la formación y prácticas en la gestión de contenidos web y uso de redes sociales relativos a la actividad parlamentaria, cultural e institucional de las Cortes de Aragón, así como la atención a los órganos de la Cámara, diputados y funcionarios en sus demandas de información a través de las diferentes herramientas que realiza el Servicio de Comunicación y Participación.

Los estudios y trabajos prácticos realizados quedarán en propiedad de las Cortes de Aragón.

- 2. El período de disfrute de la beca será de doce meses (1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.
- 3. La beca es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas que afecte al horario establecido o disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario/a.
- 4. El beneficiario de la beca será dado de alta, y en su caso afiliado, en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

Segunda.- Dotación económica y financiación de la beca.

- 1. La dotación anual será de 13.800,00 € (30 horas de formación semanal) de acuerdo con las necesidades parlamentarias y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto de los ejercicios 2025 y 2026, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Ejercicio 2025: 1.150,00 € (mil ciento cincuenta euros).
 - Ejercicio 2026: 12.650,00 € (doce mil seiscientos cincuenta euros).
- 2. El importe se devengará por mensualidades vencidas con las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de cuotas de la Seguridad Social que correspondan.
- 3. Si, excepcionalmente, la persona beneficiaria de la beca tuviera que realizar desplazamientos como consecuencia del desarrollo de las actividades formativas, tendrá derecho a percibir la indemnización correspondiente a los gastos producidos, previa justificación documental, según los importes establecidos en la normativa de las Cortes de Aragón.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

- 1. La concesión de la beca de prácticas y colaboración se realiza a través del procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- 2. La selección de las personas beneficiarias para la adjudicación de la beca tendrá lugar en dos fases.

La primera fase consistirá en la valoración de las solicitudes y la segunda fase consistirá en una entrevista personal de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

- 3. El órgano instructor del procedimiento es el Servicio de Comunicación y Participación de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.
- 4. El órgano competente para resolver el procedimiento es la Mesa de las Cortes de Aragón.



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

Cuarta.- Personas beneficiarias.

- 1. Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de un Grado de Periodismo o Comunicación Audiovisual que reúnan los requisitos siguientes:
 - a) Haber obtenido el título universitario en el año académico 2019-2020 o posteriores.
 - b) No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.
 - c) Tener plena capacidad de obrar y no estar incapacitada, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.
 - d) No estar incursa en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso se le hubieren exigido; así como no estar percibiendo, con la misma finalidad, ayuda pública incompatible con la beca por parte de ninguna administración o entidad del sector público.

Quinta.- Solicitudes.

- 1. Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que figura como anexo I a estas bases, por alguno de estos medios:
 - A través de la Sede electrónica de las Cortes de Aragón https://cortesaragon.sedelectronica.es por medio del trámite 'Becas Comunicación y Participación'.
 - De forma presencial, dirigida a la Presidenta de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (palacio de la Aljafería, 50004, Zaragoza), en horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas; viernes, de 8:30 a 14:30 horas.
 - Por correo certificado, de forma que quede constancia indubitada de la fecha de presentación y con la obligación de informar a las Cortes de Aragón por e-mail (comunicacion@cortesaragon.es) ese mismo día del nombre del solicitante, DNI o pasaporte, fecha del envío y número de certificado de correos.



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Currículum vítae redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo I a estas bases.
 - b) Justificación del título o títulos académicos, mediante fotocopia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
 - c) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria y declaración de que son ciertos los datos alegados.
- 3. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos que ya fueron aportados en procedimientos de becas anteriormente convocados y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre se haga constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. En los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, se podrá requerir al interesado su presentación.
- 4. Los requisitos, circunstancias y méritos que se alegan deberán cumplirse en el día que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

Sexta.- Admisión de candidatos.

- 1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse simultáneamente en la web https://www.cortesaragon.es/ y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.
- 2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la web y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

3. Concluido dicho plazo, la Letrada Mayor dictará resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se le dará publicidad simultáneamente en "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón", en la web y en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón".

Séptima.- Selección de las personas solicitantes.

- 1. La beca se concederá por la Mesa de las Cortes, a propuesta de la Comisión de selección, recogida en el anexo II de estas bases e integrada por un Letrado/ a de las Cortes de Aragón, un periodista de reconocido prestigio a propuesta del Colegio Oficial de Periodistas de Aragón y el Jefe del Servicio de Comunicación y Participación, que actuará como Secretario, con voz y voto.
- 2. Tras la publicación de la resolución por la que se apruebe la lista de personas admitidas, la Comisión de valoración se reunirá para examinar la documentación presentada, proceder a la valoración y otorgar la puntuación correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Expediente académico del título oficial exigido en la convocatoria (debe incluir la media ponderada de certificado académico del grado): máximo 3 puntos.
 - Estudios y cursos relacionados con el objeto de la beca convocadas: máximo 2 puntos.
 - c) Experiencia en actividades similares (redes sociales, imagen corporativa, infografismo, fotografía digital, ...), con excepción a estos efectos de las prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título o máster oficial: máximo 2,50 puntos.
 - d) Conocimiento de idiomas: máximo 1 punto.
 - e) Entrevista personal: máximo 1,50 puntos.
- 3. Únicamente pasarán a la segunda fase, consistente en una entrevista personal, un máximo de diez candidatos de entre los que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados anteriores (a, b, c y d), quienes deberán aportar, una vez convocados a aquella, justificación mediante fotocopia, acompañada de los documentos originales, del DNI, del expediente académico y de todos los méritos alegados, así como el original del título o títulos académicos cuya fotocopia se hubiese aportado con la instancia.



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

4. La Comisión propondrá al órgano instructor la concesión de la beca a la persona que haya obtenido la mayor puntuación. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de sustitución de la persona becada por cualquiera de las causas establecidas en estas bases.

Octava.- Propuesta de resolución.

El Jefe de Servicio de Comunicación y Participación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, elevará propuesta de resolución de concesión de la beca a la persona que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases a la Mesa de las Cortes de Aragón.

Novena.- Resolución.

1. La concesión de la beca se realizará mediante Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón.

En el citado Acuerdo se publicará la lista de espera de personas candidatas como anexo.

- 2. El plazo máximo para dictar y publicar dicho Acuerdo será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.
- 3. Dicho Acuerdo se notificará a la persona beneficiaria y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en la página web de las Cortes de Aragón, así como en el "Boletín Oficial de Aragón", junto con la lista de reserva, y se notificará a las personas interesadas, sin perjuicio de la publicidad exigida en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de normativa aplicable.
- 4. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya publicado o notificado la resolución expresa del procedimiento de concesión, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud de beca, de conformidad con la normativa en materia de subvenciones.

Décima.- Aceptación.

La persona beneficiaria de la beca deberá manifestar su aceptación de la beca en un plazo no superior a diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes, mediante escrito dirigido a la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

Undécima.- Duración.

- 1. El período de duración de la beca será de doce meses, que se iniciará el día de la incorporación de la persona becada (que no podrá producirse antes del 1 de diciembre de 2025).
- 2. La beca podrá ser prorrogada a su finalización por un solo año. Dicha prórroga estará condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.
- 3. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se mantendrá la cotización a la Seguridad Social pero se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida, siendo sustituido por la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión en la lista de suplentes, durante el tiempo de interrupción de la beca.
- 4. Las Cortes de Aragón se reservan el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario/a no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

Duodécima.- Derechos y obligaciones del becario/a.

- 1. El becario/a desarrollará su formación y prácticas en el Servicio de Comunicación y Participación de la Secretaría General de las Cortes de Aragón, durante treinta horas semanales, con sujeción a las normas sobre horario que se establezcan desde el Servicio, debiendo justificar adecuadamente los casos de inasistencia.
- 2. La persona becada realizará sus actividades de formación y prácticas siguiendo las instrucciones de la Jefatura del Servicio de Comunicación y Participación, que determinará la persona de esa unidad responsable de dirigir la formación del becario/a.
- 3. Las Cortes de Aragón favorecerán la asistencia y participación del becario/a seleccionado en cursos o seminarios que redunden en una mejora formativa.
- 4. La condición de becario/a no dará lugar a relación laboral ni administrativa con las Cortes de Aragón, si bien quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

- 4. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.
- 5. Las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, así como su ingreso, se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

- 6. Las personas beneficiarias de la beca disfrutará de los permisos y vacaciones que se fijen de forma coordinada y adecuada a las necesidades de las partes. El permiso de vacaciones anuales retribuidas será el pactado de común acuerdo entre las partes sin que, en ningún caso, la duración sea inferior a treinta días naturales.
- 7. El becario/a se compromete a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudiera obtener en el desempeño de la beca y cumplir la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- 8. A la finalización del periodo formativo, se podrá requerir al becario una memoria de las tareas realizadas, que será evaluada por escrito por el personal de Comunicación y Participación de las Cortes de Aragón.
- 9. Finalizado el proceso de formación, y, en su caso, recibidos los dos documentos a los que se hace referencia en el apartado anterior, la Secretaría General de las Cortes de Aragón expedirá el correspondiente certificado.

Décima tercera.- Renuncia.

1. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada al Jefe del Servicio de Comunicación y Participación con una antelación mínima de diez días.



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

- 2. La renuncia determinará, en todo caso, la pérdida de los derechos económicos de la parte de la beca no realizada.
- 3. En el caso de producirse la renuncia, si procede, será adjudicatario/a de la beca, por el periodo de disfrute restante hasta el cumplimiento del plazo establecido en la convocatoria, el/la candidato/a suplente siguiente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, que deberá manifestar la aceptación a la misma en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación y presentar la documentación exigida a los titulares.
- 4. Se habilita a la Letrada Mayor para que dicte resolución aceptando la renuncia de la persona becada y se conceda a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

Décima cuarta.- Modificación, revocación, reintegro y régimen sancionador.

- 1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.
- 2. Las becas podrán ser revocadas en el caso de que las personas beneficiarias incumplan con las obligaciones previstas, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la beca, salvo que se trate de un incumplimiento parcial o temporal autorizado por causas justificadas debidamente acreditadas, en cuyo caso se practicará una reducción de la misma conforme a criterios de proporcionalidad.
- 3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. La persona beneficiaria de la beca estará sometida a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décima quinta.- Normativa supletoria y facultad de interpretación.

1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa básica estatal contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón;



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

Zaragoza, 8 de octubre de 2025. La Presidenta de las Cortes, MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACION Y PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (RAMA PERIODISMO) EN LAS CORTES DE ARAGON PARA 2025

DATOS PERSONALES

| Primer apellido | | | Segundo apellido | | | |
|-----------------------------------|-------------|--------------|------------------|------|---------------|--|
| Nombre | | | NIF | | | |
| Fecha de nacimiento (día/mes/año) | | Nacionalidad | | | | |
| Teléfono | Domicilio | | | | Código postal | |
| Municipio | | Provincia | | País | | |
| Dirección de correo | electrónico | | | | | |
| | | | | | | |

EXPONE:

Que solicita una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información (rama Periodismo) en las Cortes de Aragón, convocada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, y en consecuencia, hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

DATOS ACADÉMICOS

| TITULOS OFICIALES EXIGIDOS Indicar centro que lo expidió y fecha de expedición | Marcar X | FECHA | CENTRO |
|--|-------------|-------|--------|
| Licenciatura en Ciencias de la Información (rama Periodismo) | | | |
| Grado de Periodismo o Comunicación Audiovisual | | | |
| | | | |

| A) EXPEDIENTE ACADÉMICO | |
|--|--|
| Número de asignaturas cursadas en el título oficial exigido en la convocatoria | |



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

| Número de no | tables | | | | | | |
|------------------|---|---|-------------------|--|--|--|--|
| Número de so | bresalientes | | | | | | |
| Número de ma | atrículas de honor | | | | | | |
| Nota media po | onderada | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | B) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA (Adicionales a la titulación obligatoria exigida) | | | | | | |
| Título y centro | de expedición | Créditos ECTS | Horas lectivas | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | 1 | | | | |
| (No incluir la | C) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILA s prácticas curriculares realizadas obligatoriamente durante relación es por beca -B-, prácticas remuneradas -PR- o co | el grado y esp | ecificar si la | | | | |
| Lugar y activio | | Meses | Relación | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | D) IDIOMAS (a partir del nivel B2) | | | | | | |
| Idioma | | Estudios específicos (denominación del título obtenido) | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| El abajo firmant | | | | | | | |
| ¿ue reune los re | equisitos señalados en las bases de la convocatoria. | | | | | | |
| | | | | | | | |



24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

Que son ciertos los méritos alegados y se compromete a presentar los documentos previstos en las bases de la convocatoria.

Que acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

Que autoriza el tratamiento de sus datos personales (1).

Firmado

(1) De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, modificada por el Real Decreto/Ley 5/2018 de 27 de Julio de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se informa que los datos personales facilitados mediante la presente solicitud serán tratados por las Cortes de Aragón, con la finalidad de la gestión del proceso de becas de formación y prácticas. Se informa a los solicitantes de que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General de las Cortes de Aragón. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en esta dirección de correo: dpd@cortesaragon.es. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en: https://www.cortesaragon.es/Politica-de-Privacidad.2755.0.html

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGON

24 de octubre de 2025 Número 206

csv: BOA20251024010

ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE UNA BECA DE FORMACION Y PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (RAMA PERIODISMO) EN LAS CORTES DE ARAGON PARA 2025

Según la base quinta de la convocatoria de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencia de la Información (rama Periodismo) en las Cortes de Aragón para 2025, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: Jerónimo Blasco Jáuregui, letrado de las Cortes de Aragón

Vocal: Isabel Poncela Laborda, decana del Colegio Profesional de Periodistas de

Aragón

Secretario: Manuel Lorenzo Pina, jefe del Servicio de Comunicación y

Participación de las Cortes de Aragón.

Miembros suplentes:

Presidenta: Olga Herráiz Serrano, letrada de las Cortes de Aragón

Vocal: Esther Aniento Idoype, vicedecana del Colegio Profesional de Periodistas

de Aragón

Secretario: Víctor Gil Puértolas, periodista de las Cortes de Aragón